FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

D/Dª JEMIMA SANCHEZ IBORRA.
Como Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de GRANADA, por Delegación del Alcalde propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, Y SU CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO, DINAMIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES"

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
X				Art, 24.3.a)				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla)

3. No serán subvencionables:
a) ~~**Las bajas laborales. Sólo se pueden imputar los gastos de personal que efectivamente hayan ejecutado y participado de forma efectiva en el Plan Local.**~~

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Para una adecuada conciliación de la vida laboral, consideramos necesario que las bajas laborales puedan ser subvencionadas, entendiendo que una baja por maternidad y posteriores periodos debería ser cubierta.

Así mismo el resto de las bajas, pues estas se producen siempre por motivos ajenos a las personas participantes y su no cobertura implica una merma en la ejecución del Plan.

La propuesta es de SUPRESIÓN del párrafo. Y de no ser aceptada, se propone que se recoja expresamente en la convocatoria que estas bajas pueden ser sustituidas de forma inmediata, de modo que el contrato de sustitución si sea subvencionable.

En Granada a 10 de abril de 2018
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación